



Ente Regulator de Agua y Saneamiento
2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número:

Referencia: ORDEN DE CONTRATACIÓN N° 46/24

ORDEN DE CONTRATACIÓN N° 46/24
(EX-2024-00023779- -ERAS-SEJ#ERAS)

Estimado/a: Alfredo Daniel Tarsitano (CUIT N° 20-11889592-5)

De conformidad con el DOCUMENTO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES del llamado y con su oferta recibida el 22 de agosto de 2024, en los términos de los artículos 16 y concordantes del Reglamento de Contrataciones aprobado por Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria la Resolución ERAS N° 54/23, sírvase a prestar el siguiente servicio:

1. OBJETO

Provisión de los materiales y la mano de obra necesaria para efectuar las tareas de mantenimiento preventivo y control de funcionamiento de CINCO (5) equipos de aire acondicionado central de DOCE (12) TN (WESTRIC) y DOS (2) equipos de 7 TN (WESTRIC).

El servicio de mantenimiento preventivo deberá contemplar las siguientes tareas:

- Limpieza, lubricación, ajuste y control en cada una de las máquinas para alcanzar el mejor rendimiento posible.
- Reemplazo y provisión de VEINTE (20) filtros de aire descartables en CINCO (5) equipos (EF-012 WESTRIC).
- Limpieza de filtros de aires en DOS (2) en equipos (EM-007 WESTRIC), de 7 TN, lavables plisados.
- Informe de las tareas realizadas y el detalle de las tareas correctivas que fueran necesario realizar (no incluidas en esta contratación).

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

Los trabajos deberán ser realizados en un plazo de hasta TREINTA (30) a contar desde la firma de la presente Orden de Contratación.

3. MONTO

PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON 00/100 (\$1.053.426) IVA incluido.

4. FORMA DE PAGO, CERTIFICACIÓN Y FACTURACIÓN

Se abonará el ADELANTO solicitado del VEINTE (20) % del total ofertado. Lo restante se abonará al finalizar los

trabajos con la emisión por parte del DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) del “CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO” de acuerdo a los artículos 45 y concordantes del Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS). Toda transferencia bancaria se realizará a la cuenta (CBU) debidamente informada al enviar la factura correspondiente.

Enviar facturas y datos de la CBU a: contrataciones@eras.gob.ar.

5. CONTRAGARANTÍA

El proveedor deberá constituir al momento de emitir la factura correspondiente, una contragarantía por el equivalente al monto del adelanto solicitado, conforme lo prescrito en el artículo 45.6 del citado Reglamento de Contrataciones aprobado por Resolución ERAS N°39/18 y su modificatoria la Resolución ERAS N° 54/23, de conformidad con las formas previstas en el artículo 22 del citado Reglamento.

6. ÁREA DE RECEPCIÓN

El área responsable de la recepción y del control de la prestación será el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) quien estará a cargo de la emisión del “Certificado de Cumplimiento de la Prestación”.

7. NORMATIVA APLICABLE

Contratación Directa por Trámite Simplificado. Será de aplicación el artículo 16 y ctes. del Reglamento de Contrataciones del ERAS (Anexo I) aprobado por la Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria la Resolución ERAS N° 54/23. Se podrán consultar los textos normativos en la página WEB del Organismo: <https://www.argentina.gob.ar/eras/transparenciaactiva/compras-y-contrataciones>.

8. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) Y A LAS GANANCIAS

8.1 El ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) reviste el carácter de exento en el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

8.2 El ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), de acuerdo a resoluciones generales de la AFIP, actúa con el carácter de agente de retención de los Impuestos al Valor Agregado (IVA) y a las Ganancias; en consecuencia, se practicarán retenciones en los casos que así corresponda.

(*) Se suscribe el presente en reemplazo del Sr. Gerente del Departamento de Administración y Finanzas acorde Acta de Directorio 7/24 punto 12.